

**ORD.: N. ° 5498/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005269**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA, 23 de Junio de 2022.**

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: HÉCTOR CALDERÓN PACHECO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Restricciones para instalación de cerco eléctrico intra domiciliario, ¿Que indica la normativa sobre la instalación de cerco eléctrico en el interior del domicilio, específicamente en muro medianero trasero? Si no hay autorización del vecino, ¿se puede instalar de todas formas? Gracias".* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Públicas del municipio, esta no es una atribución del Municipio, sino de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible). La Superintendencia tiene en su sitio web: <https://www.sec.cl/sitio-web/> tiene un enlace específico para el tema de los Cercos Eléctricos. Establece que para posicionar el cerco eléctrico en el eje del muro medianero, requiere necesariamente la autorización del propietario del inmueble vecino, por lo que lo recomendable es ubicarlo en el lado interior del sitio que se requiere instalar. Además la primera línea del cerco debería estar a una altura superior a 2m si ésta se requiere dejar energizada.

Cada vez que se produce este problema es este organismo el que señala si una energización de cerco cumple con las normas que ha establecido.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee